

Ordenanza N° 127 (1941)

Vista la comunicación del Departamento Ejecutivo informando que para poder percibir el saldo de \$480,51 m/n de la partida presupuestada a favor de esta Municipalidad por Ley Nacional N° 12576 para construcción del edificio de Sala de Primeros Auxilios, es indispensable presentar la documentación que compruebe la forma en que será invertido dicho remanente, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Apruébese "Ad- referéndum" del Poder Ejecutivo de la Nación, la propuesta presentada por el contratista señor José Cabello, para la construcción de un lavadero, como ampliación del contrato formulado con el mismo para las obras del edificio de Sala de Primeros Auxilios Municipal. La misma asciende a la suma de \$639,84 m/n (seiscientos treinta y nueve pesos con 84/100 m/n c/l)

Art. 2- Facultase al Departamento Ejecutivo para que proceda a formular el correspondiente contrato, y elevar la documentación pertinente al Ministerio de Obras Publicas de la Nación, a los fines de su aprobación.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 20 días del mes de Febrero de 1941.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente